

Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez la presente demanda, para resolver la solicitud formulada por la abogada del demandante.

Se deja constancia que la apoderada solicita la notificación de la demandada en el correo electrónico luz.ramirez233@correo.policia.gov.co o en la dirección física calle 7 No. 6-11 Neira – Caldas.

Afirma que el correo electrónico fue brindado de manera verbal por la demandada, toda vez que el demandante era compañero de trabajo.

Manizales, 02 de junio de 2022.

Sírvase proveer



HENRY MARTINEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, se ordena notificar a la demandada LUZ ADRIANA RAMÍREZ VASCO a través del CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA, de conformidad con el inciso 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, en el correo electrónico luz.ramirez233@correo.policia.gov.co

En caso de no ser posible la notificación a través del correo electrónico, se ordena notificar el mandamiento de pago a la ejecutada en la dirección física Calle 7 Nro. 6-11 en Neira – Caldas, en la forma establecida en los artículos 291 – 292 del C.G.P.

Anéxese copia del mandamiento de pago y de la demanda para traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862558eefc82cdeb27a0c84efe546aab4718a0e37a3641ff72b4396cfbfd7341**
Documento generado en 03/06/2022 05:20:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**